

Primer borrador de la potencial reforma temporal del régimen de consolidación fiscal



Noviembre 2022

¿Hablamos?

Ignacio Quintana

Socio del área Fiscal en
PwC Tax & Legal
ignacio.quintana.elena@pwc.com

Los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común han presentado ya un borrador de texto en relación con la anunciada reforma temporal del régimen de consolidación fiscal.

En el mismo se confirma lo apuntado en su día por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, esto es, una modificación del sistema de determinación de la base imponible para los grupos consolidados cuyos rasgos fundamentales son los siguientes:

- Será de aplicación exclusivamente para los períodos impositivos iniciados en el 2023. En relación con este punto, hay que recordar que la medida se anunció también para el año 2024 por lo que no se puede descartar que haya posteriores modificaciones.
- La modificación aplicará a todos los grupos fiscales ya que no se establece ningún tipo de exclusión en función de su tamaño.
- Bajo el régimen actual, la base imponible del grupo se determina a partir de la agregación de las bases

imponibles individuales. No obstante el texto propuesto establece que esta suma se referirá a las bases imponibles positivas y al 50 por ciento de las bases imponibles negativas individuales.

- Para los períodos impositivos sucesivos, el importe de las bases imponibles negativas individuales no incluidas en la base imponible del grupo fiscal por aplicación de lo dispuesto de la regla anterior tendrá la consideración de base imponible negativa del grupo fiscal.

Reiteramos las dudas que en el momento del anuncio de la medida teníamos en relación con el encaje de la misma en el marco constitucional. Los Grupos Parlamentarios promotores de la misma intentan atajar estas dudas en la justificación que acompaña a la presentación de la enmienda. En este sentido se señala que, dado que el importe de base no utilizado en el 2023 podrá ser compensado de la base imponible positiva del grupo fiscal en los años sucesivos, la medida tiene un efecto de anticipación de impuestos, pero no conlleva una variación en la tributación del grupo fiscal.



En el mismo borrador se confirma lo apuntado en su día por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, esto es, una modificación del sistema de determinación de la base imponible para los grupos consolidados”.

En cualquier caso, dado que, de prosperar el cambio normativo, al menos en el ejercicio 2023, el reparto de los beneficios entre las diferentes compañías de un grupo consolidado va a tener relevancia tributaria, cobra especial

importancia revisar la política de precios de transferencia aplicable a las transacciones internas del grupo, área que normalmente tenía una importancia menor.

